



RESOLUCIÓN EXENTA N°:3882/2014

APRUEBA SOLICITUD DE RENOVACIÓN Y CONVENIO DE AUTORIZACIÓN QUE INDICA.

Santiago, 28/ 05/ 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Ley N° 19.283; lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 18.575; la Resolución Exenta N° 529 de 2012, que norma el Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la Resolución Exenta N° 90 de 2014, que aprueba el Reglamento Específico para la Autorización de Laboratorios de Análisis/Ensayos; la Resolución Exenta N° 5.681 de 2014, que aprueba Instructivo Técnico para el análisis de alcoholes, bebidas alcohólicas y vinagres de exportación; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2.433 de 2012, que delega facultades que indica; las Resoluciones Exentas N° 887 y N° 964 de 2013, que crea la División de Gestión y Finanzas, establece su estructura y funciones:

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 2.451 de fecha 08 de abril de 2011, **LABORATORIO VITIVINÍCOLA SAN FERNANDO LIMITADA, RUT N° 77.564.130-4**, en adelante “tercero autorizado”, representado legalmente por doña **PATRICIA ADRIANA MIRA FONSECA**, cédula de identidad N° [REDACTED], se encuentra acreditado como laboratorio de análisis/ensayo para realizar, en su laboratorio ubicado en Avenida Bernardo O'Higgins 0220C, Comuna de San Fernando, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ***captación de muestras y análisis de exportación en bebidas fermentadas y vinagres.***
2. Que dada la entrada en vigencia de la Resolución Exenta N° 529 de 2012, de la Dirección Nacional del SAG, es necesario reemplazar el término “acreditación” por “autorización”.
3. Que mediante solicitud de fecha 23 de abril de 2014, presentada ante la Jefa del Departamento de Control de Gestión y Proyectos Transversales del SAG, el tercero autorizado ha postulado a la renovación de la autorización como laboratorio de análisis/ensayo para realizar ***captación de muestras y análisis de exportación en bebidas fermentadas y vinagres.***
4. Que de acuerdo a los antecedentes presentados por el tercero autorizado, éste cumple con todos los requisitos establecidos por el Servicio en el “Reglamento Específico para la Autorización de Laboratorios de Análisis/Ensayo”, para la renovación de la autorización.
5. Que durante el período de vigencia de la referida autorización, el tercero autorizado no ha sido objeto de la aplicación de ninguna de las medidas por incumplimiento establecidas en el “Reglamento Específico para la Autorización de Laboratorios de Análisis/Ensayo” que impidan la renovación de su autorización.
6. Que con fecha 22 de mayo de 2014 se ha suscrito convenio de autorización entre el Servicio y el tercero autorizado.

RESUELVO:

1. Apruébase la solicitud de renovación de la autorización y el convenio suscrito entre el Servicio y el tercero autorizado, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.

2. Renuévase la autorización al tercero autorizado identificado en el Considerando 1 de la presente resolución, como laboratorio de análisis/ensayo para efectuar, en sus dependencias, la **captación de muestras y análisis de exportación en bebidas fermentadas y vinagres**.
3. Que la referida renovación de la autorización y el convenio suscrito entre las partes, tendrán una vigencia de tres (3) años, a contar del **28 de abril de 2014**. Esta vigencia queda a su vez supeditada al cumplimiento de las exigencias impuestas por el Reglamento Específico para la Autorización de Laboratorios de Análisis/Ensayo e Instructivos Técnicos correspondientes.
4. Actualícese la autorización del tercero antes indicado en el Sistema de Información de Terceros Autorizados.
5. Notifíquese al interesado de la presente Resolución.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**SANDRA ANDREA TRAMÓN CÁRDENAS
JEFA DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN
Y PROYECTOS TRANSVERSALES**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud de renovación de autorización	Físico		1	2
Convenio autorización	Físico		4	2

VBM

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Sección Atención a la Ciudadanía SIAC

Departamento Control de Gestión y Proyectos Transversales - Paseo Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451100



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1405.acepta.com/v01/cacff1cc19df07320e5f5364ea7903fbbe4b162c>